



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

N° 123 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H.

Huaral, 16 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 47395-2017, tramitado por don Néstor Juan Torres Córdova, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua con fines agrarios para el riego de su parcela con C.C. S/N, ubicado en el sector Macaton, ámbito de la Comisión de Regantes Chancay Alto, y Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 59° señala que; el permiso de uso de aguas residuales es un derecho de uso de duración indeterminada mediante la cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso, los que no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, caudal o volumen u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, mediante escrito de fecha 30 de marzo del 2017 el Sr. Néstor Juan Torres Córdova solicita Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios para el riego de su parcela con código S/N. Adjunta: Contrato privado de compra venta de terreno eriaz, Adenda de contrato de uso y posesión, Declaración de pago de impuesto predial, Formato N° 23 "Memoria descriptiva que sustenta el permiso de uso de agua", y copia fotostática de su Documento Nacional de Identidad;

C.U.T. N° 47395-2017

Que, con Informe Técnico N° 013-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/AT/CECC de fecha 16 de mayo del 2017, concluye que el solicitante acredita la posesión legítima del predio con código catastral S/N ubicado en el sector Macaton del distrito de Huaral y ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, asimismo, que existe disponibilidad hídrica de filtraciones y agua de retorno en el Bloque de Riego Chancay Alto - Río, además de presentar condiciones técnicas favorables para la entrega de la dotación de riego para el proyecto agrícola, estando conformes los representantes de la Comisión de Regantes Chancay Alto y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral para que se otorgue Permiso de Uso de Agua con fines agrarios a favor de **JORGE PEDRO DIAZ VILCAPOMA** y **NESTOR JUAN TORRES CORDOVA** para el riego de su parcela asignándole el código de riego N° **91350** con un área bajo riego de **9,00 ha**, las cuales serán irrigadas por las aguas que discurren por el canal L4-Macaton Huerta 2, asignándole un volumen anual máximo de **73 240,33 m³**, conforme a lo verificado en inspección ocular, documentos de posesión y planos adjuntos, y demás especificaciones técnicas descritas en el referido informe;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG. y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Permiso de Uso de Agua con fines agrarios a favor de **JORGE PEDRO DIAZ VILCAPOMA** y **NESTOR JUAN TORRES CORDOVA** para el riego de su parcela asignándole el código de riego N° **91350** con un área bajo riego de **9,00 ha**, las cuales serán irrigadas por las aguas que son captadas del canal L4-Macaton Huerta 2, conforme a las características que a continuación se detallan:



DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				INFRAESTRUCTURA DE RIEGO/TOMA PREDIAL			VOLUMEN MAXIMO OTORGADO (m ³ /año)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/RUC	CLASE DE DERECHO	CODIGO DE RIEGO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	AREA BAJO RIEGO (Ha)	CANAL DE RIEGO	ESTE	NORTE	
JORGE PEDRO DIAZ VILCAPOMA NESTOR JUAN TORRES CORDOVA	10693391 09474996	PERMISO	91350	PREDIO MACATON	9,00	L4 MACATON HUERTA 2	259341	8723706	73 240,33
UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE LA ASIGNACION DE AGUA							
DEPARTAMENTO	LIMA	UNIDAD HIDROGRAFICA	137558		SECTOR/SUB SECTOR HIDRAULICO				
PROVINCIA	HUARAL	FUENTE DE AGUA	CHANCAY HUARAL		CLASE DE FUENTE		SUPERFICIAL		
DISTRITO	HUARAL	BLOQUE DE RIEGO	CHANCAY ALTO - RIO		CODIGO DEL BLOQUE		PHUH-2706-B38		
SECTOR	MACATON	NOMBRE BOCATOMA	CHANCAY HUARAL		TIPO DE FUENTE		FILTRACION		
DERECHO		ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS				
TIPO DE USO	AGRARIO	JUNTA DE USUARIOS	SECTOR HIDRAULICO CHANCAY HUARAL		APROBACION DE ESTUDIOS (BLOQUE/ASIGNACION)		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		
CLASE DE LICENCIA DE USO	CONSUNTIVO	COMISION DE REGANTES	CHANCAY ALTO		ASIGNACION EN BLOQUE		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		

ARTÍCULO 2°.- Disponer la inscripción del presente permiso resuelto mediante el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia, asimismo se encuentra sujeto a lo señalado en el artículo 59° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos",

C.U.T. N° 47395-2017

ARTÍCULO 4°. - El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua queda obligado a cumplir con el pago oportuno de la tarifa por uso de agua y demás obligaciones establecidas en la Ley de N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - Notificar la presente resolución a la recurrente, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y Comisión de Regantes Chancay Alto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL
Barreno R
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL

C.c.
Archivo

C.U.T. N° 47395-2017

Calle Las Orquideas N° 237 – Residencial Huaral – Huaral
e-mail: ala-chancayhuaral@ana.gob.pe
Teléfono: (511) 246 2343